

4. PROPUESTAS DE RESOLUCIÓN.

4.2. MOCIONES.

ACTUACIONES Y CRITERIOS PARA LA INTERPOSICIÓN DE LAS DEMANDAS Y RECURSOS ANTE LOS PLANES DE APROVECHAMIENTOS FORESTALES DEL AYUNTAMIENTO DE GURIEZO DE LOS AÑOS 2016, 2017, 2018 Y 2019, PRESENTADA POR EL GRUPO PARLAMENTARIO POPULAR. [10L/4200-0053]

Escrito inicial.

PRESIDENCIA

En cumplimiento de lo dispuesto en el acuerdo de delegación de la Mesa del Parlamento en el Presidente del Parlamento, de 17 de septiembre de 2007 (BOPCA n.º 15, de 03.10.2007), sobre presentación de moción subsiguiente a interpelación a que se refiere el artículo 164 del Reglamento, en relación con el escrito presentado por el Grupo Parlamentario Popular como moción subsiguiente a la interpelación N.º 10L/4100-0090, relativa a actuaciones y criterios para la interposición de las demandas y recursos ante los Planes de aprovechamientos forestales del Ayuntamiento de Guriezo de los años 2016, 2017, 2018 y 2019, resuelvo calificar y admitir a trámite ante el Pleno la moción de referencia, N.º 10L/4200-0053, ordenar su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Cantabria e incluirla en el orden del día de la sesión plenaria prevista para el día 1 de marzo de 2021, de conformidad con los citados artículos 164 del Reglamento y acuerdo de la Mesa.

Podrán presentarse enmiendas hasta las catorce horas del día anterior a la sesión en que ha de debatirse.

De la presente Resolución se dará cuenta a la Junta de Portavoces y a la Mesa del Parlamento para su ratificación, en la primera sesión que estos órganos celebren.

Se ordena la publicación, de conformidad con el artículo 102 del Reglamento de la Cámara.

Santander, 23 de febrero de 2021

EL PRESIDENTE DEL
PARLAMENTO DE CANTABRIA,

Fdo.: Joaquín Gómez Gómez.

[10L/4200-0053]

"A LA MESA DEL PARLAMENTO DE CANTABRIA

El Grupo Parlamentario Popular, por medio del presente escrito y de conformidad con lo establecido en el artículo 164 y siguientes del vigente Reglamento del Parlamento de Cantabria, formula la siguiente moción subsiguiente a la interpelación N.º 90 relativa a actuaciones y criterios para la interposición de las demandas y recursos ante los Planes de aprovechamientos forestales del Ayuntamiento de Guriezo de los años 2016, 2017, 2018 y 2019, para su debate y aprobación en su caso, por el Pleno.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El Ayuntamiento de Guriezo procedió mediante acuerdos plenarios a convocar la subasta de los aprovechamientos forestales de varias parcelas de su municipio para los años 2016, 2017, 2018 y 2019.

Todos esos acuerdos han sido recurridos al Juzgado de lo Contencioso Administrativo por el Gobierno de Cantabria, a instancias de la Dirección General de Medio Natural, hoy Dirección General de Biodiversidad, Medio Ambiente y Cambio Climático.

Para la subasta del año 2016, la Sala de lo Contenciosos Administrativo del Tribunal Supremo dictó una Providencia el 30 de abril de 2019, desestimando las pretensiones del Gobierno de Cantabria y dando la razón íntegramente al Ayuntamiento de Guriezo y a sus vecinos. Este procedimiento está ya concluido y es firme.

Para la del año 2017, el Tribunal Supremo ha dictado un nuevo Auto el 22 de enero de 2021 por el que inadmite a trámite íntegramente su recurso. Este procedimiento está ya concluido y es firme.

Para el año 2018, el Tribunal Superior de Justicia de Cantabria en Sentencia de 16 de julio de 2020 ha vuelto a dar la razón al Ayuntamiento de Guriezo en contra de nuevo de las pretensiones del Gobierno de Cantabria. A pesar de ello el Gobierno ha presentado Recurso de Casación ante el Tribunal Supremo, que se ha pronunciado en su contra en las dos ocasiones anteriores, en casos exactamente iguales.

Para la del año 2019, el Gobierno de Cantabria ha vuelto a solicitar la nulidad de las actuaciones llevadas a cabo por el Ayuntamiento de Guriezo, ratificadas una y otra vez por los tribunales de justicia. En ese procedimiento el Juzgado de lo Contencioso Administrativo N°1, el 11 de enero de 2021, hace poco más de un mes, ha dictado sentencia desestimando íntegramente su recurso y volviendo a condenar en costas al Gobierno de Cantabria.

Por todo ello, y con el fin de terminar con esta sinrazón que niega de forma reiterada los continuos pronunciamientos de los tribunales de justicia de nuestro país tanto en los Juzgados de lo Contencioso Administrativo, como en el TSJ de Cantabria y en el Tribunal Supremo, el Parlamento de Cantabria insta al Gobierno de Cantabria a:

1.- Retirar de forma inmediata todas las demandas presentadas en las distintas instancias judiciales que piden anular los acuerdos del Ayuntamiento de Guriezo, que convocan las subastas para adjudicar los aprovechamientos forestales de sus montes para los años 2018 y 2019, por ser acuerdos municipales ajustados a derecho como una y otra vez han ratificado los tribunales de justicia de nuestro país.

2.- No volver a presentar recurso contencioso administrativo ante sucesivas subastas que el Ayuntamiento de Guriezo realice a lo largo de los próximos años en las mismas condiciones que las ya descritas para los años 2016, 2017, 2018 y 2019, ya que, de acuerdo a las sentencias dictadas por los tribunales de justicia, se ajustan íntegramente a la legalidad.

Santander, a 23 de febrero de 2021

Fdo.: Íñigo Fernández García. Portavoz Grupo Parlamentario Popular."